

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DRENES DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO TUXPAN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

### I. Descripción de los servicios

La APITUXPAN requiere un programa de mantenimiento preventivo, limpieza para desazolvar la maleza formada en los drenes del margen izquierdo del río de Tuxpan, Ver. y evitar en temporada de lluvia incremento del agua en esta zona.

Los beneficios ambientales que se obtendrán respecto del servicios de limpieza de drenes es la de facilitar el flujo del agua y a su vez permitir la permeabilidad transversal de la fauna.

El servicio de limpieza del margen izquierdo del río de Tuxpan para APITUXPAN, tiene la finalidad de proporcionar las condiciones sanitarias apropiadas.

### II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

El servicio se prestara desde su formalización hasta el 31 de octubre de 2017.

Una vez finalizado el servicio será supervisado por la subgerencia de Administración y el proveedor deberá entregar la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

### III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de servicio a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

1. Grupo Roca LCL, S.A. de C.V.
2. Comercializadora Cervantes
3. JCA Constructora Taga, S.A. de C.V.

Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) más IVA.

**IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V. Monto de la contratación**

El servicio se pagará en los siguientes términos:

Una sola exhibición por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), no incluye IVA.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), con cargo a la partida: **35101**.

<b>Ejercicio</b>	<b>2017</b>
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 180,000.00
<b>Partida: 35101</b>	

**VI. Proveedor propuesto**

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor Grupo Roca LCL, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Colina de la Ilusión 54, fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53140 RFC: CAGR830102935.

**VII. Acreditación de los criterios de excepción**

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación de los servicios en limpieza de drenes mediante el procedimiento de Adjudicación Directa; aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados;
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato de servicios en limpieza de drenes, promueve que la entidad esté en posibilidad instrumentar los cambios organizacionales autorizados por la Secretaría de la Función Pública;



*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

- c) **ECONOMÍA.-** Considerando las eventualidades que se desarrollarían en temporada de lluvia en esta zona, se requiere el servicio de limpieza de drenes en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; por lo cual la Gerencia de Administración y finanzas de la Entidad, propone contratar dicho servicio considerando las mejores condiciones para la misma.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar el servicio de limpieza de drenes del río Tuxpan y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) **HONRADEZ.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el servicio de limpieza de drenes del río Tuxpan, objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, al primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Luciano Rivera Villa**  
**Subgerente de Administración**  
**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**